

ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS N° 00027-2019-OEFA/DFAI

Siendo las 17:00 horas del 22 de octubre de 2019, en la sede del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **el OEFA**), ubicada en la avenida José Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, se reúnen los miembros Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Comité**), designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 070-2019-OEFA/PCD.

I. ASISTENCIA:

N°	MIEMBROS	CARGO	ROL
1	RICARDO OSWALDO MACHUCA BREÑA	Subdirector encargado de la Subdirección de Sanción y Gestión de Incentivos de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos	Miembro titular
2	JUAN CARLOS PASTOR HUMPIRI	Secretario Técnico del Tribunal de Fiscalización Ambiental	Miembro titular
3	DIEGO ALONSO REBAZA DÍAZ	Supervisor - Profesional I para el Tribunal de Fiscalización Ambiental	Miembro suplente

II. QUÓRUM:

Contándose con el quórum correspondiente¹, se procede a dar inicio a la presente sesión.

III. AGENDA:

1. Proceso de selección para la contratación de dos (2) Terceros/as Fiscalizadores/as para la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas.

IV. ORDEN DEL DÍA:

El Economista Ricardo Oswaldo Machuca Breña, Subdirector encargado de la Subdirección de Sanción y Gestión de Incentivos de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos da la bienvenida a los miembros del Comité y continuando con la sesión, desarrolla el siguiente punto de la agenda a tratar:

1. Proceso de selección para la contratación de dos (2) Terceros/as Fiscalizadores/as para la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas.

Los Miembros del Comité dieron lectura al Memorando N° 1576-2019-OEFA/DFAI del 15 de octubre de 2019, a través del cual la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos realiza el requerimiento de contratación de dos (2) Terceros/as Fiscalizadores/as para la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas, el mismo que se detalla a continuación:

Categoría	Cantidad	Dirección / Subdirección	Término de referencia	Perfil Académico
F - V	1	SFEM	133-2019-OEFA/DFAI/SFEM	Abogado/a o Bachiller en Derecho
F - IV	1	SFEM	134-2019-OEFA/DFAI/SFEM	Biólogo/a, Químico/a, Bachiller en Biología, Bachiller en Química, Ingeniero/a o Bachiller Ingeniería Ambiental, Ingeniería Petrolera, Ingeniería Química, Ingeniería Forestal

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

De la revisión del requerimiento, el Comité procede a revisar los expedientes remitidos por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el “*Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental - OEFA*”.

V. ACUERDOS:

Los miembros del Comité manifestaron sus opiniones y análisis respecto a las acciones que se deben adoptar y acordaron por unanimidad, lo siguiente:

1. Establecer el resultado del proceso de selección para la contratación de dos (2) Terceros/as Fiscalizadores/as para la Subdirección de Fiscalización en Energía y Minas:

Categoría	Cantidad	Dirección / Subdirección	Término de referencia	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
F - V	1	SFEM	133-2019- OEFA/DFAI/SFEM	Bachillera en Derecho	Medina Hurtado, Sheilla Raysa
F - IV	1	SFEM	134-2019- OEFA/DFAI/SFEM	Ingeniera en Gestión Ambiental	Ruiz Lozano, Vilma Rosana

2. Remitir copia de la presente acta a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

Siendo las 17:30 horas y no existiendo otros asuntos pendientes de tratar, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros la Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en señal de conformidad.

[RMACHUCA]

[JPASTOR]

[DREBAZAD]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 01267736"



01267736